

FORMALIZACIÓN DE FINANCIAMIENTO

DATOS PERSONALES DEUDOR Y FIADORES

Estimada persona estudiante: Cada respuesta que proporcione debe ser completa, la información se verificará con los documentos de respaldo que aportará al formalizar el pagaré. Lea cuidadosamente los requisitos establecidos que acompañan este formulario. Esta información debe ser actualizada cada año para respaldo del expediente, junto con el Consentimiento Informado para trámite de Formalización de Financiamiento.

DEUDOR

Primer apellido: Segundo Apellido: Nombre:

Carrera: Sede: Carné:

Nacionalidad: Fecha de nacimiento: Género: F M Cédula:

Si es menor de edad: Padre, madre o encargado legal:

Cédula:

Dirección exacta en tiempo no lectivo: Provincia: Cantón: Distrito:

Otras señas detalladas:

Dirección electrónica: Tel: Cel:

Cuenta Banco Nacional: 200-01---

Ha tenido Beca-Préstamo otorgada por el ITCR: Si No

FIADOR

Primer apellido: Segundo Apellido: Nombre:

Edad: Cédula: Dirección Electrónica:

Dirección exacta: Provincia: Cantón: Distrito:

Otras señas:

No. Tel. residencia:

No. Celular: Empresa: Ocupación:

Dirección trabajo: Tel:

Salario Mensual, (neto o líquido): ₡: Ingreso al trabajo: día: mes: año:

REQUISITOS E INFORMACIÓN PARA TRÁMITE DE FORMALIZACIÓN

Con el fin de lograr un trámite correcto, a tiempo y reglamentario de la formalización de financiamiento, se le recuerda las normas establecidas para este trámite. Recuerde que antes de la publicación de resultados de la beca asignada se debe entregar este formulario, los documentos se entregan junto con el pagaré firmado, en las fechas que se le indique.

DEUDOR DEBE PRESENTAR

- Copia y original de la cédula: Si la persona estudiante es menor de edad debe presentar copia y original de la cédula para menores emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones, y copia y original de la cédula del padre, madre o responsable legal que indicó en este formulario.
- Número de cuenta de Banco Nacional: debe ser una cuenta activa a nombre de la persona estudiante, en colones del formato: 200-01-xxx-xxxxxx-x debe ser presentada en un documento emitido por el banco (máximo 2 meses de generado) no necesariamente una certificación pues tiene un costo para la persona estudiante; puede ser estado de cuenta del último mes.
- Copia de recibo de agua luz o teléfono: con dirección exacta, u otro comprobante de pago del mes anterior, si no tiene la dirección la puede escribir y firmar. La dirección requerida es la de tiempo no lectivo.

REQUISITOS PARA FIADORES

- Ingreso líquido igual o superior a ₡350.000.00 (trescientos cincuenta mil colones), monto que recibe ya aplicadas las rebajas
- La persona asalariada debe tener más de un año de trabajar en la empresa o estar nombrado en propiedad (persona
- trabajadora de institución pública)
- Ser ciudadano costarricense
- No estar pensionado
- Faltarle para pensionarse mínimo 5 años

FIADOR DEBE PRESENTAR:

- Original y Copia a color de cédula, si no presenta la cédula original debe presentar la fotocopia firmada con tinta azul.
- Constancia original de salario o certificación de ingresos (según situación laboral de la persona fiadora).
- Impresión de orden patronal del mes anterior, generada mediante web de CCSS.
- Copia de recibo de agua, luz o cualquier otro servicio que tenga dirección exacta, o comprobante de pago con dirección escrita y firmada por el fiador, si no tiene la dirección la puede escribir y firmar.

CARACTERISTICAS DE DOCUMENTOS

- **Original de constancia de salario:** la extiende la empresa en papel membretado con sello y firma (puede ser firma digital).
- Debe indicar salario bruto y neto, que está libre de gravámenes, si está en propiedad (institución pública), fecha de ingreso a la empresa. Debe ser original, no presentar ningún tipo de alteración que haga dudar de su legitimidad. Además, debe tener como máximo 3 meses de haberse extendido a la fecha de entrega del pagaré.
- **Original de certificación de ingreso:** el trabajador independiente debe presentar una certificación de ingresos emitida por un Contador Privado si los ingresos van de $\text{¢}350.000$ a $\text{¢}500.000$ y por un Contador Público Autorizado si los ingresos superan $\text{¢}500.001$. Estas deben ser emitidas con el formato establecido por el respectivo colegio profesional (timbres, sellos, etc.) Además, debe tener como máximo 3 meses de haberse extendido a la fecha de entrega del pagaré.
- En caso en que dos hermanos realizan el trámite de formalización con un mismo fiador, uno podrá presentar original de certificación de ingresos o constancia de salario y el otro presentará fotocopia del documento; quien debe indicar en una carta en cual expediente queda el original.

VERIFICACION DE FIRMAS EN PAGARÉ

- La firma en el pagaré **debe ser igual que en la cédula** (deudor, fiador y responsable legal). Para la verificación de las firmas se debe presentar fotocopia a color de la cédula de buena calidad y firmada con tinta color azul, si no presenta el original de esta.
- En el pagaré **SOLAMENTE DEBE APARECER FIRMA**, una sola vez en el espacio respectivo. No se debe escribir ni hacer ninguna modificación dado que eso anula el documento.
- El Departamento Financiero Contable informará las fechas de entrega de pagaré y documentos, el estudiante que no entregue la documentación en las fechas indicadas, no podrá terminar la formalización de su Beca-Préstamo.

CONDICIONES DE PAGO

El financiamiento se empezará cobrar una vez finalizado su periodo de estudio y concluido el periodo de gracia correspondiente y sujeto a la Directriz para la gestión de cobro Recuperación de Préstamos Estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Se cobrará el monto girado como préstamo (Principal) más los intereses (acumulados); en caso de retrasos en el pago acumulará intereses moratorios según se establece en el pagaré firmado cada año.

PÓLIZA DE SALDOS DEUDORES

La persona estudiante activa en el programa de Beca-Préstamo cuenta con una póliza de saldos deudores, esta la cubre el ITCR mientras el estudiante permanezca matriculando en la institución, al iniciar el cobro del préstamo la persona deudora debe pagar mensualmente según lo acordado por el Consejo Institucional.